

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2013-GRL-P

Belén, 13 DE MARZO 2013

Visto, el Oficio N° 1584-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 08 de marzo de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, solicita autorización para incorporar mayores fondos públicos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, procedentes de saldos de Balance 2012, de las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 748,303.00; y 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 3'052,632.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de categoría de gasto y fuentes de financiamiento;

Que, con Oficio N° 323-2013-GRL-ORA, de fecha 01 de marzo del 2013, el Director de la Oficina Regional de Administración, informa de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal 2012, por las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 2'170,903.00, de los cuales S/. 748,303.00 Nuevos Soles, proveniente de recaudaciones de las Direcciones Regionales Sectoriales de la DIRCETURA, Trabajo, Energía y Mina; Aldea Infantil Santa Mónica, Recuperación de Créditos Agrarios, Convenio IPD-GOREL y Defensa Civil, y la diferencia de S/. 1'422,600.00 Nuevos Soles, que corresponden a transferencias de Defensa Civil – INDECI para la ejecución de proyectos de emergencia por inundación, incorporación que se efectuará mediante otro acto resolutivo; y 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por la suma de S/. 3'052,631.62 Nuevos Soles;

Que, de conformidad con el inciso d), Numeral 42.1, Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el Numeral 15.2 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/79.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, se establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), y los recursos financieros incorporados mantienen



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2013-GRL-P

Belén, 13 DE MARZO 2013

la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, según lo dispuso por el Numeral 25.1 Artículo 25° de la mencionada Directiva; razón por la cual, los saldos que se incorporan por las fuentes de financiamiento son: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 748,303.00; y 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por la suma de S/. 3'052.632.00 Nuevos Soles;

Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución, y con la finalidad de atender compromisos de gastos para la ejecución de actividades y proyectos de inversión, deviene precedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto; provenientes de Saldos de Balance 2012, para su utilización de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional de Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2013, con cargo a las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, el monto de S/. 748, 303.00; y 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Cono, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por la suma de S/. 3'052,632.00 Nuevos Soles del Departamento de Loreto, de acuerdo a los Anexo adjuntos de Ingresos y Egresos que forma parte de la presente resolución;

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

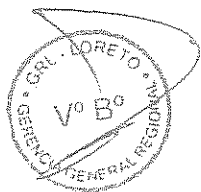


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2013-GRL-P

Belén, 13 DE MARZO 2013

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

